



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

13 de julio de 2021-

VISTO Y CONSIDERANDO:

www.monte.gov.ar

La solicitud formulada por la Sra. BIANCO LEILA ERINA DNI 38.447.262 persona carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para la reparación de su vivienda, la cual se encuentra en avanzado estado de deterioro,

Que a través de la subsecretaria de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento de la situación personal de la requirente y de las condiciones habitacionales de su vivienda, por lo que se ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlos a esta refacción,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de ver efectuada sus realizaciones esencialmente en lo que hace a obtener un lote de su propiedad donde pueda edificar su futuro, como también mejorar o ampliar la vivienda de quienes ya la poseen obteniendo de esta manera una vivienda digna para si y su grupo familiar,

Que a través de la Ordenanza 4365/2020 se crea el FONDO MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA (FO.MU.VI), siendo uno de los objetivos la unificación de los programas y recursos existente y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado en el artículo 11° del Decreto N°296/2021, mediante el cual se crea PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS, que se implementa con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que el material necesario fue adquirido a la Firma MADERAS KENHIMI, del Sr. KANZAWA GONO CHIYOKO, por lo que corresponde abonárseles por sus provisiones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS (\$29.902.-) a favor de la Sra. BIANCO LEILA ERINA DNI 38.447.262, la ayuda otorgada está destinada a la adquisición de materiales para la construcción, para ser utilizados en la reparación de su vivienda, atento a la solicitud formulada en tal sentido, a la situación económica debidamente constatado por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Firma MADERAS KENHIMI, del Sr. KANZAWA GONO CHIYOKO, en calidad de proveedor de los materiales solicitados. El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1344

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte